



DECRETO Nº 947
TEMUCO, 05 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	GIORGIO ALESSIO CASSUNI FONSECA		Rut	
Funciones Específicas: Atención de pacientes beneficiarios e inscritos entre 20 y 64 años, que registren interconsulta para especialidad de Odontología en los centros de salud de la comuna con requerimientos de Endodoncias Uniradiculares o Multiradiculares, y que contempla las realización de 14 endodoncias con las siguientes actividades:				
- Trepanación: Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridación con limas y el irrigante indicado según diagnóstico pulpar de la pieza a tratar.				
- Conductometría: Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario.				
- Instrumentación Biomecánica e Irrigación: Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto.				
- Obturación Radicular: Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los límites cervical y cemento-dentario de un conducto radicular preparado mecánicamente.				
- Elaborar nómina de pacientes atendidos				
- Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.				
- Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes.				
Monto Total	\$ 927.500.-			
Desde	14.05.2018	Hasta	30.09.2018	
Centro de Costo Imputación	32.14.00	Programa	Convenio Odontológico Integral (Endodoncias)	
	21.03.999.999.001 "2"			

2.- El monto total a refrendar es de \$927.500.- (novecientos veintisiete mil quinientos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del Presupuesto del Área Salud para el año 2018.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIÉLVEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipales

- Interesado



3542 28.06.18